



C-07



DSPV / O.E. 001/2020
Oficio de Excepción a la
Licitación Pública
FORTASEG 2020.

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.

Antecedentes

PRIMERO.- Que derivado de las medidas y la intención de la presente Administración Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en cumplir con los ejes y directrices formuladas por el Gobierno de la República, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, a través del eje de Política y Gobierno, implementando la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, bajo la cual se determinaron como Estrategias Específicas la creación de un Nuevo Modelo Policial, desarrollado bajo un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales, considerando un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana, velando por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

SEGUNDO.- Que derivadas de las acciones y estrategias presentadas por el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo, éste Gobierno Municipal funge como una entidad beneficiaria del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el Ejercicio Fiscal 2020, (FORTASEG).

Mismo programa que establece como objetivo la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública del municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

TERCERO.- Los recursos del "FORTASEG" asignados al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se destinarán prioritariamente para el cumplimiento de las metas descritas en el instrumento denominado "Anexo Técnico"; documento suscrito con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro del cual establecen los Programas de Prioridad Nacional, Subprograma, Metas, Conceptos y Recursos federales conferidos a ésta entidad beneficiaria.

CUARTO.- Que como consecuencia de la contingencia sanitaria decretada el día 30 de marzo de 2020 por parte del Consejo de Salubridad General, por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, resolvieron mediante publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación el día 17 diecisiete de abril del año 2020, el "ACUERDO por el que se adicionan Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19."

En razón de ello, se otorgó a ésta entidad beneficiaria del subsidio federal en cita, la posibilidad de adecuar (reprogramar) ciertos destinos de gasto que habían sido convenidos en el Anexo Técnico del programa, para la adquisición de equipo de protección sanitaria en la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); de ésta forma el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima a través de ésta Dirección de Seguridad Pública municipal, considera de suma importancia la adquisición de equipo de protección, para los elementos operativos de nuestra corporación policial.

Como consecuencia de lo descrito el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, implementó el procedimiento de "Adecuación Presupuestal" ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el oficio PM-112/2020, a efecto de reprogramar únicamente los destino de gasto que permitían los lineamientos decretados para tal fin.

De ésta manera se solicitó a las entidades federales la Adecuación del Anexo Técnico en las partidas, metas y conceptos que en total arrojan un monto estimado de \$1,352,500.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), teniendo como origen los recursos siguientes:

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Pablo Silva García #468 Col. Los Triángulos, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28984 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 93

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



Descripción			
Programa	Subprograma	Concepto	Monto convenido
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Jóvenes en Prevención	\$550,000.00
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana	\$550,000.00
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública	Formación Inicial y becas para aspirantes	\$135,000.00
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública	Formación Inicial y becas para aspirantes	\$50,000.00
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Profesionalización y capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública	Formación Inicial y becas para aspirantes	\$67,500.00
TOTALES			\$1,352,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Subsecuentemente, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, perteneciente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hizo del conocimiento de éste H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, mediante oficio SESNSP/DGVS/04419/2020 de fecha 08 de Mayo de 2020, el dictamen de procedencia (viabilidad) de las diversas áreas técnicas que intervienen en el procedimiento de Adecuación Presupuestal, a efecto de que la autoridad convocante destinara el monto de \$1,352,500.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a equipamiento de protección sanitaria de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública municipal.

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature and initials in blue ink]



De ésta manera se establecieron como nuevas metas y montos a ejercer, dentro del subsidio federal FORTASEG 2020, los siguientes:

Destino							
Descripción			Reprogramado				
Programa	Subprograma	Concepto	Meta	Unidad Medida	Monto		
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Desinfectante	2300	Litro	\$85,376.00		
		Sanitizante	2000	Litro	\$406,000.00		
		Google	600	Pieza	\$160,080.00		
		Careta Médica	600	Pieza	\$76,560.00		
		Guantes Desechables	90	Caja	\$21,924.00		
		Bata	600	Pieza	\$69,600.00		
		Cofia	600	Pieza	\$13,920.00		
		Overol Desechable	600	Pieza	\$177,168.00		
		Termómetro	20	Pieza	\$62,642.60		
		Gel Antibacterial	2300	Litro	\$253,460.00		
		Cubre Boca	4443	Pieza	\$25,769.40		
		TOTALES					\$1,352,500.00

Es menester de esta Dirección de Seguridad Pública, manifestar que los montos máximos descritos en el recuadro anterior, fungen como un estudio de mercado fijado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo solicitado por los artículos 40 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 71 fracción III del Reglamento de dicha Ley.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; solicito la contratación a través de la modalidad de adjudicación directa al proveedor POWER MED DE MÉXICO S.A. DE C.V con registro federal de contribuyentes PIL091113952 para la adquisición de los materiales descritos en el cuadro anterior por ser quien ofrece las mejores

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Pablo Silva García #468 Col. Los Triángulos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28904 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 93

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



condiciones económicas, técnicas y financieras, por un monto total de \$1,352,500.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos Pesos 00/100 m.n.) el cual incluye el impuesto al valor agregado, (I.V.A.) mismo que se cubrirá con recursos federales provenientes del programa FORTASEG 2020.

"II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor."

Entendiendo para este rubro la obligación de ésta entidad municipal de preservar las condiciones de seguridad y salubridad para toda la población de Villa de Álvarez, Colima, dada la situación que guarda la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el país, por la cual se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, determinando dicha enfermedad como grave de atención prioritaria, obligando la implementación de acciones extraordinarias para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por dicho virus.

Con base en el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta adquisición se funda y motiva con los criterios siguientes:

ECONOMÍA.- Al contratarse con el proveedor y por las gestiones realizadas por esta Dirección, el municipio obtendrá el mejor costo, optimizando los recursos económicos de la administración municipal

EFICACIA.- Este elemento resulta de bastante importancia para llevar a cabo la erogación del gasto público, debido a que derivado de las distintas acciones que fueron realizadas como investigaciones de mercado, se encontró al proveedor que proporciona el mayor número de elementos técnicos que cumplen en su totalidad con los requisitos que este Ayuntamiento requiere, por lo que es fácilmente observable que el gasto realizado tendrá las mayores ventajas posibles.

EFICIENCIA.- El proveedor cuenta con la experiencia y la capacidad para realizar la entrega de los materiales de manera oportuna.

IMPARCIALIDAD.- Tomando en cuenta el presente principio, se buscó en todo momento una sana competencia entre las distintas empresas que presentaran sus respectivas propuestas, por lo que al momento de realizar el análisis y estudio correspondiente, se buscó en todo momento que todos los proveedores estuvieran en igualdad de condiciones en el procedimiento correspondiente, siendo elegible solamente por la calidad, entrega y precio de sus productos, teniendo en todo momento la objetividad en los criterios de elección.

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Pablo Silva García #468 Col. Los Triángulos, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28904 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 73

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



HONRADEZ.- Se cumple, ya que la Dirección está actuando en apego a la Normatividad de manera íntegra y justificando claramente las causales anteriormente mencionadas.

TRANSPARENCIA.- La elección del procedimiento de adjudicación directa cumple con los requisitos establecidos en la Ley, y la contratación podrá ser consultada por quienes estén interesados en su contenido.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col. 12 de mayo de 2020
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

C. SERGIO GRANADOS AGUILAR

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Pablo Silva García #468 Col. Los Triángulos, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28984 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 83

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

[Handwritten signature in blue ink]



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



OFICIO NO. O.M. 166/2020
ASUNTO: El que se indica.

ING. FRANCISCO ALEJANDRO ORTIZ LLERENAS,
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONTROL PATRIMONIAL.
P R E S E N T E .

Por medio de la presente, remito a Usted escrito de Oficio de Excepción a la Licitación Pública para que realice los trámites correspondientes ante el Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez. Col., que procedan, en cumplimiento a la normatividad aplicable previendo no haya observación futura por parte de los entes fiscalizadores.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Villa de Álvarez, Col. a 12 de Mayo del 2020
LA OFICIAL MAYOR

LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
OFICIALIA MAYOR

C.c.p.-Archivo.



Gobierno Municipal
de Villa de Álvarez
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTIA

EXPEDIENTE: DSPV. 38/2020
OFICIO No. 1048/2020
FECHA: Mayo 12 del año 2020

ASUNTO: Se informa procedencia de adecuación presupuestal de recursos FORTASEG 2020.

C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.

Por este conducto informo a Usted que, de conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se adicionan los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19", mediante oficio SESNSP/DGVS/04419/2020 de fecha 08 de mayo del presente año, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública dictaminó como **PROCEDENTE** la solicitud de Adecuación de metas y montos realizadas mediante oficio PM-112/2020, para la Reasignación de Recursos provenientes de los Programas con Prioridad Nacional: **Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana y Profesionalización, Certificación, y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública** por un monto total de \$1,352.500.00, para ser destinados al Programa con Prioridad Nacional: **Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.**

Por lo antes expuesto solicito a usted se realicen las adecuaciones presupuestarias de los Recursos Federales FORTASEG 2020, para la reducción en el presupuesto por la cantidad de \$1,352,500.00 en el programa: **Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana**, Subprograma: **Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con Participación Ciudadana**, conceptos: proyecto Jóvenes en Prevención por la cantidad de \$440,000.00, actividades de difusión por la cantidad de \$55,000.00, seguimiento y evaluación por la cantidad de \$55,000.00, proyecto Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana por la cantidad de \$440,000.00, actividades de difusión por la cantidad de \$55,000.00, seguimiento y evaluación por la cantidad de \$55,000.00, Programa con Prioridad Nacional: **Profesionalización, Certificación, y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública**, Subprograma: **Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública**, conceptos: Formación Inicial (aspirantes) por un monto de \$50,000.00, Becas para aspirantes a policía municipal por un monto de \$135,000.00 y Subprograma: **Fortalecimiento de las Capacidades de evaluación de control de confianza**, concepto: Evaluación de control de confianza para aspirantes por un monto de \$67,500.00

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

Av. Pablo Silva García # 169 Col. Los Yungüiles, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 23754 Tel. 312 313 17 16 y 312 314 51 93

www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Así mismo se realice el aumento del presupuesto por la cantidad de \$1,352.500.00 en el programa con Prioridad Nacional **Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública**, Subprograma: **Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública**, conceptos: Desinfectante por un monto de \$85,376.00, Sanitizante por un monto de \$406,000.00, Google por un monto de \$160,080.00, Careta médica por un monto de \$76,560.00, Guantes desechables por un monto de \$21,924.00, Bata por un monto de \$69,600.00, Cofia por un monto de \$13,920.00, Overol desechable por un monto de \$177,168.00, Termómetro por un monto de \$62,642.60, Gel antibacterial por un monto de \$253,460.00, Cubre boca por un monto de \$25,769.40.

Se anexan copias de los oficios SESNSP/DGVS/04419/2020, PM-112/2020.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y VIALIDAD Y PROTECCION CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

C. SERGIO GRANADOS AGUILAR

- c.c.p. C. FELIPE CRUZ CALVARIO.- Presidente Municipal, para su conocimiento.
- c.c.p. MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, Síndica municipal, igual fin.
- c.c.p. PROFA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES.- Regidora Presidenta de la comisión de Hacienda municipal, igual fin.
- c.c.p. LIC. GLADIA FABIOLA MENDOZA QUINTERO.- Oficial Mayor, mismo fin.
- c.c.p. C.P. SABINO CASTAÑEDA PEREZ.- Contralor Municipal, igual fin.
- c.c.p. Archivo.
- SGA/p.ra.

"2020. Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."

A
Guzmán
Cruz
Montes
Quintero
Castañeda

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGURIDAD



SECRETARIADO
EJECUTIVO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

OFICIO No. SESNSP/DCVS/ 14419 /2020.

Ciudad de México, a 08 de Mayo de 2020.

Asunto: Dictamen de solicitud de
Adecuación FORTASEG 2020 (COVID-19),
Villa de Álvarez, Colima.

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
ESTADO DE COLIMA
Presente.

Me refiero a su oficio PM-112/2020, mediante el cual, solicita la Adecuación presupuestal de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020 y al Acuerdo por el que se adicionan los Lineamientos del mencionado subsidio, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

Al respecto, me permito informar a usted que en lo que referente al origen de los recursos; el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, mediante oficio SESNSP/CNCA/00767/2020, no tiene inconveniente en que se realice la adecuación solicitada, por la cantidad de \$67,500.00 (Sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana mediante correo electrónico de fecha 08 de Mayo del año en curso, considera procedente la solicitud a reprogramar por la cantidad de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.); la Dirección General de Apoyo Técnico mediante oficio SESNSP/DGTA/1257/2020, emite opinión integral procedente a los movimientos solicitados en el Subprograma: Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública, por un monto de \$185,000.00 (Ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)



2020
LEONA VICARIO



Por lo anterior y derivado de que esta Dirección General de Vinculación y Seguimiento determina que el beneficiario cumple con lo establecido en el artículo 35, incisos a), b) y c), es menester informarle que de conformidad con el artículo 37-D del Acuerdo por el que se adicionan los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, esta Dirección General de manera conjunta con las unidades administrativas señaladas en los párrafos anteriores dictaminan **PROCEDENTE** su solicitud de Adecuación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

C.c.p. Lic. Leonel Efraín Cota Montaña - Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.
Mtro. Ángel Pedraza López - Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Presente.
Mtro. José Alfredo Chávez González.- Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Colima.- Presente.
Dr. Arturo Sabino Arcos Ávila.- Director General de Apoyo Técnico.- Presente.
Mtro. Mauricio I. Ibarra Romo.- Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación del SESNSP.- Presente.
Dr. Luis García López- Guerrero.- Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.- Presente.

EPN/RVZ

FOLIO DGVS: 3946/07430/07431/CE



2020
LEONORA VICARIO



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

Número de Oficio:	PM-112/2020
-------------------	-------------

ASUNTO: Adecuación FORTASEG 2020(Covid-19).

MTRA. MIRIAM GONZALEZ HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACION Y SEGUIMIENTO
DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.

Villa de Álvarez, Colima, 23 de abril de 2020.

Anteponiendo un cordial saludo y en atención al OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/DGVS/ 00018 /2020, y al Oficio Circular SESNSP/194/2020, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Lic. Leonel Efraín Cota Montaño, en el que da a conocer la disposición del C. Presidente Lic. Andrés Manuel López Obrador y el acuerdo del Secretario Dr. Alfonso Durazo Montaño relacionados con los recursos convenidos en los Programas de Prioridad Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, en este último, específicamente lo convenido en Evaluaciones de Control de Confianza para aspirantes y Formación Inicial y becas para aspirantes, siempre y cuando justifiquen que no se pudo reclutar, podrán reprogramarlo de manera inmediata para que los elementos policiales cuenten con el equipamiento indispensable que les permita hacer frente a la situación que vive nuestro país, ante la declaración de emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19), de 30 de marzo de 2020, por parte del Consejo de Salubridad General.

Al respecto, se informa que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020 el "ACUERDO por el que se adicionan los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19."

Por lo anterior me permito anexar al presente formato de adecuaciones FORTASEG 2020 (covid-19) acreditando la necesidad de adquirir de manera inmediata algunos de los bienes definidos en la estructura programática presupuestal, y que tenga por objeto brindar a los elementos policiales el equipamiento indispensable que se requiere, con motivo de la situación extraordinaria que implica de emergencia sanitaria.



ATENTAMENTE
Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima."
J. Merced Cabrera #55, Centro, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28970 Tel 31 6 27 00
www.villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA

Estado: **COLIMA**
 Municipio: **VILLA DE ANAYARZ**

Fecha: **23/04/2020**

Programa	Descripción	Subprograma	Objetivo	Componente	Modalidad	Indicador de Seguimiento	Indicador de Impacto	Indicador de Eficacia	Indicador de Eficiencia	Indicador de Equidad	Indicador de Sostenibilidad
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)	(J)	(K)	(L)
Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Jóvenes en Prevención	Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana	1	550000	1	\$550,000.00	0	\$0.00		
Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Formación inicial y becas para aspirantes	Formación inicial y becas para aspirantes	5	133000	5	\$133,000.00	0	\$0.00		
Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Formación inicial y becas para aspirantes	Formación inicial y becas para aspirantes	5	50000	5	\$50,000.00	0	\$0.00		
Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevencción Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Evaluación de Control y Confianza para aspirantes	Evaluación de Control y Confianza para aspirantes	15	67500	15	\$67,500.00	0	\$0.00		
Totales					\$1,352,500.00		\$1,352,500.00		\$0.00		

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
Desinfectante	2300	Litro	\$ 85,376.00	
Sanitizante	2000	Litro	\$ 406,000.00	
Google	600	Pieza	\$ 1,60,080.00	
Cama Medica	600	Pieza	\$ 76,560.00	
Guantes Desechables	90	Caja	\$ 21,924.00	
Bata	600	Pieza	\$ 69,600.00	
Café	600	Pieza	\$ 13,920.00	
Oxigeno Desechable	600	Pieza	\$ 177,168.00	
Termómetro	20	Pieza	\$ 62,642.60	
Gel Antibacterial	2300	Litro	\$ 253,460.00	
Cable boca	4443	Pieza	\$ 25,769.40	
Totales				\$1,352,500.00

Pablo Ros Alcalá
 FIRMA ENLACE FORTASEG

[Signature]
 FIRMA PRIMERA AUTORIDAD

COTIZACIÓN

COTIZACIÓN 0805-1	FABRICANTE <input type="checkbox"/>
	DISTRIBUIDOR <input checked="" type="checkbox"/>
RFC: PIL091113952	

NOMBRE: A QUIEN CORRESPONDA	
DIRECCIÓN: VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	
TELÉFONO:	CORREO:

No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO CON IVA
1	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES A BASE DE PINO	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES A BASE DE PINO, BIODEGRADABLE. CON ALTO PODER BACTERICIDA PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES	2,300 LITROS	\$37.12	\$85,376.00
2	SANITIZANTE AMBIENTAL	VIRUCIDA, BACTERICIDA Y FUNGICIDA ORGÁNICO CON PROPIEDADES SANITIZANTES EN ÁREAS CONTAMINADAS. NO ES TÓXICO, CORROSIVO NI MUTAGÉNICO.	2000 LITROS	\$203.00	\$406,000.00
3	GOGGLES	LAS GAFAS DE PROTECCIÓN CUENTAN CON UN CÓMODO MARCO DE PUENTE NASAL, INTERIOR SUAVE Y PATAS ESPEJO PLEGABLES PARA MAYOR SEGURIDAD Y NO SE CAEN FÁCILMENTE. LALENTE ESTÁ HECHA DE UN PVC DE ALTO RENDIMIENTO CON EXCELENTE RESISTENCIA AL IMPACTO. LAS GAFAS SON IMPERMEABLES Y RESISTENTES A LOS IMPACTOS, BLOQUEANDO LAS GOTAS DE SALIVA Y AISLANDO EFICAZMENTE LOS VIRUS. GAFAS DE ALTA CALIDAD PARA USO UNISEX.	600 PIEZAS	\$266.80	\$160,080.00
4	CARETA MÉDICA	MASCARILLA DE PROTECCIÓN (OJOS, NARIZ Y BOCA), EVITA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN A PARTIR DE SALPICADURAS O GOTAS (POR EJEMPLO: SANGRE, FLUIDOS DEL CUERPO, SECRECIONES Y EXCRECIONES), ESTO HACE QUE EL PERSONAL DE SALUD DE PRIMER CONTACTO CON EL PACIENTE, PUEDA ACERCARSE CON MAYOR SEGURIDAD.	600 PIEZAS	\$127.60	\$76,562.60
5	GUANTES DE NITRILO	GUANTES DE NITRILO O POLIBUTADINE. ACRYLONITRILO, LIBRE DE LÁTEX, AMBIDIESTRO, DESECHABLE TAMAÑO MEDIANO. CAJA CON 100	90 CAJAS (9000 PIEZAS)	\$243.60	\$21,924.00
6	BATA	BATA QUIRÚRGICA PARA CIRUJANO, PUÑOS AJUSTABLES, REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS. COLOR ANTIREFLEJANTE, NO	600 PIEZAS	\$116.00	\$69,600.00

CONTACTO

› Blvd. Puerta de Hierro núm. 5200-2 Interior 20A
Col. Puerta de Hierro. Zapopan, Jalisco

› 33 2471 2256 / +521 (33) 2228 6358

› powermedmexico@gmail.com

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

		TRANSPARENTE, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION EN USO NORMAL. CLAVE DE CUADRO BÁSICO 040.000.3251.00			
7	COFIA	GORRO PARA CIRUJANO DE TELA NO TEJIDA, DE POLIPROPILENO, DESECHABLE, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. CINTA AJUSTABLE EN EL EXTREMO DISTAL, TAMAÑO: ESTÁNDAR DESECHABLE. CLAVE DE CUADRO BÁSICO 010.000.3617.00	600 PIEZAS	\$23.20	\$13,920.00
8	OVEROL DESECHABLE	TRAJE COMPLETO TIPO TYVEK, DESECHABLE	600 PIEZAS	\$295.28	\$177,168.00
9	TERMÓMETRO INFRARROJO	TERMÓMETRO DIGITAL POR INFRARROJOS CON PUNTERO LÁSER MIDE TEMPERATURAS SIN TOCAR LA SUPERFICIE. CUENTA CON UNA PANTALLA LCD RETRO ILUMINADA CON POSIBILIDAD DE ACTIVAR Y DESACTIVAR. • ES CAPAZ DE REGISTRAR TEMPERATURAS DE 32°C A +42.5°C (89.6°F A 108.5°F). CON UNA PRECISIÓN DEL 99.98% DE LECTURA. • RESOLUCIÓN DE 0.1°C • APAGADO AUTOMÁTICO 10 SEGUNDOS 2.8 HISTÓRICO MÍNIMO DE MEDICIONES: 32. 2.9 MODO DE MEDICIONES CONSTANTES: SI, DEBE INCLUIR ALERTA DE MEDICIÓN NO VALIDA. • TIEMPO DE MEDICIÓN 1 SEG • NÚMERO DE MEDICIONES POR BATERÍA DE 9V. CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 4,000 CONTINUAMENTE.	20 PIEZAS	\$3,132.00	\$62,640.00
10	GEL ANTIBACTERIAL	ES UN DESINFECTANTE Y BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO, QUE GARANTIZA LA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS GRAM POSITIVAS, GRAM NEGATIVAS, HONGOS Y LEVADURAS EN LA PIEL. ES IDEAL PARA SU USO EN CLÍNICAS, HOSPITALES, FÁBRICAS Y DESPACHOS DE ALIMENTOS, HOTELES, FÁBRICAS Y DESPACHOS DE ALIMENTOS, HOTELES, INSTITUCIONES BANCARIAS, OFICINAS, ENTIDADES PÚBLICAS, COLEGIOS, CENTROS COMERCIALES Y EN TODO LUGAR DONDE SEA NECESARIO MANTENER LA ASEPSIA DE LAS MANOS.	2,300 LITROS	\$110.20	\$253,460.00
11	CUBREBOCAS DOBLE CAPA	CUBREBOCA DE DOS CAPAS DE TELA NO TEJIDA, RESISTENTE A FLUIDOS, ANTIESTÁTICO, HIPOALERGÉNICO, CON BANDAS O AJUSTE ELÁSTICO DE LA CABEZA. DESECHABLE.	4,443 PIEZAS	\$5.80	\$25,769.40
				TOTAL	\$1,352,500.00

CONTACTO

› Blvd. Puerta de Hierro núm. 5200-2 Interior 20A
Col. Puerta de Hierro. Zapopan, Jalisco

› 33 2471 2256 / +521 (33) 2228 6358

› powermedmexico@gmail.com

NOTA:

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
TIEMPO DE ENTREGA DE 15 A 20 DIAS NATURALES
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN 15 DÍAS
LOS PRECIOS ESTÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIOS SIN PREVIO AVISO
SE SOLICITA EL 50% DE ANTICIPO Y EL 50% RESTANTE A CONTRA ENTREGA

CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.

Power Med, S.A. de C.V. otorga una garantía por 12 MESES a partir de la recepción de los productos por parte del Cliente, la cual cubrirá cualquier defecto de fabricación y no serán aplicables y/o exigibles en los casos de: (1) si los productos son utilizados para cualquier uso distinto al normal; (2) si no son utilizados en las condiciones adecuadas; y, (3) si los productos son mal utilizados, abusados, o usados de cualquier manera inadecuada, o se intentan sobre estos reparaciones no autorizadas.



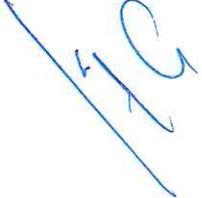
JORGE ALBERTO LUGO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
POWER MED DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

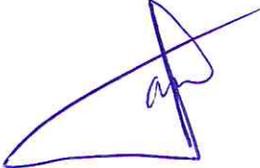
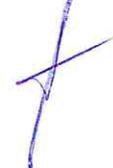
CONTACTO

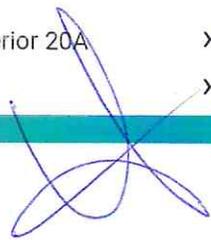
› Blvd. Puerta de Hierro núm. 5200-2 Interior 20A
Col. Puerta de Hierro. Zapopan, Jalisco

› 33 2471 2256 / +521 (33) 2228 6358

› powermedmexico@gmail.com

COTIZACIÓN
**Fecha: 12-05-2020
No. CR-2051-2A**
ATN. Villa de Álvarez, Colima

Cant	Código	Descripción	Precio Unitario	Total
4,761 Piezas	3293.8672	Cubrebocas doble capa Cubrebocas de dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, antiestático, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico de la cabeza, desechable.	\$6.15	\$29,280.15
100 Cajas	1351.1057	Guantes de látex Guantes para exploración, ambidiestro, de látex, tamaño mediano. Caja con 100 piezas	\$258.22	\$25,822.00
35 Piezas	1938.5968	Termómetro infrarrojo Termómetro digital por infrarrojo, con puntero láser, mide temperaturas sin tocar la superficie, cuenta con pantalla LCD retroiluminada con posibilidad de activar y desactivar. -Es capaz de registrar temperaturas de 32°C a+42.5°C (89.6°F A 108.5°F). con una precisión del 99.98% de lectura. -Resolución de 0.1°C -Apagado automático 10 segundos 2.8 histórico mínimo de mediciones: 32. 2.9 modo de mediciones constantes: si, debe incluir alerta de medición no valida. -Tiempo de medición 1 seg -Número de mediciones por batería de 9v. Con una duración mínima de 4,000 continuamente.	\$3,319.92	\$116,197.20
800 Piezas	2948.5966	Goggles Las gafas de protección cuentan con un cómodo marco de puente nasal, interior suave y patas espejo plegables para mayor seguridad y no se caen fácilmente. La lente está hecha de un PVC de alto rendimiento con excelente resistencia al impacto. las gafas son impermeables y resistentes a los impactos, bloqueando las gotas de saliva y aislando eficazmente los virus. gafas de alta calidad para uso unisex.	\$282.81	\$226,248.00
800 Piezas	4739.2015	Careta médica Mascarilla de protección (ojos, nariz y boca), evita el riesgo de contaminación a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones), esto hace que el personal de salud de primer contacto con el paciente pueda acercarse con mayor seguridad.	\$135.26	\$108,204.80
800 Piezas	0387.0892	Overol desechable Traje completo tipo tyvek, desechable	\$313.00	\$250,400.00
800 Piezas	1945.2363	Bata	\$122.96	\$98,368.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page]



		Bata quirúrgica para cirujano, puños ajustables, refuerzo en mangas y pecho. tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos. color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión en uso normal.		
800 Piezas	5820.2948	Gorro Gorro para cirujano de tela no tejida, de polipropileno, desechable, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos, antiestática y resistente a la tensión. cinta ajustable en el extremo distal, tamaño: estándar desechable.	\$24.59	\$19,672.00
2,500 Litros	1391.3935	Desinfectante para superficies a base de pino Desinfectante para superficies a base de pino, biodegradable. con alto poder bactericida para limpieza de superficies	\$39.35	\$98,375.00
2,500 Litros	5.6867	Sanitizante ambiental Virucida, bactericida y fungicida orgánico con propiedades sanitizantes en áreas contaminadas. no es tóxico, corrosivo ni mutagénico	\$215.18	\$537,950.00
2,500 Litros	1328.7229	Gel sanitizante Antibacterial y antiséptico de amplio espectro sin alcohol ideal para sanitizar las manos, eliminando virus, bacterias, hongos y levaduras que transmiten enfermedades. contiene triclosán y sales de cuaternario de amonio (sustituto de alcohol) como principio activo, humectantes y polímeros que forman una capa protectora activa durante aproximadamente 4 horas	\$116.81	\$292,025.00
TOTAL				\$1,802,542.15

- La forma de pago: 50% anticipo
- Los tiempos de entrega pueden variar de acuerdo con la fecha de colocación del pedido (15 Días naturales)
- En caso de que la entrega sea fuera del área local, los gastos de envío serán cotizados por separado
- Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- Los precios unitarios no incluyen I.V.A.

Reciba un cordial saludo de mi parte.

ATENTAMENTE

Eline Navarro
Eline Mariela Gonzalez Navarro
COMERCIAL RILEY S.A. DE C.V.



PROVEEDORA
DE SOLUCIONES DEL SUR

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
12 DE MAYO DEL 2020

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Precio Unitario	Importe
1	4,761	PIEZAS	CUBREBOCAS Dos capas	\$6.38	\$30,375.18
2	100	CAJAS	Guantes De látex, caja con 100 guantes	\$267.96	\$26,796.00
3	35	PIEZAS	TERMÓMETRO Infrarrojo	\$3,445.20	\$120,582.00
4	800	PIEZAS	GOGGLES Gafas de protección	\$293.48	\$234,784.00
5	800	PIEZAS	CARETA MÉDICA Mascarilla de protección	\$140.36	\$112,288.00
6	800	PIEZAS	Overol Tipo TYVEK	\$324.81	\$259,848.00
7	800	PIEZAS	BATA Bata quirúrgica	\$127.60	\$102,080.00
8	800	PIEZAS	GORRO Gorro para cirujano	\$25.52	\$20,416.00
9	2,500	LITROS	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIE A base de pino	\$40.83	\$102,075.00
10	2,500	LITROS	SANITIZANTE AMBIENTAL	\$223.30	\$558,250.00
11	2,500	LITROS	GEL SANITIZANTE Gel virucida	\$121.22	\$303,050.00
TOTAL					\$1'870,544.18

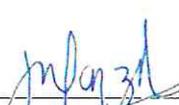
CANTIDAD CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (18/100 M.N.)

TIEMPO DE ENTREGA: DE 15 A 20 DÍAS NATURALES

CONDICIONES DE PAGO: SE REQUIERE ANTICIPO DEL 50%

VIGENCIA: 10 DÍAS NATURALES

ATENTAMENTE


HÉCTOR ESPARZA MURUA
PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.

 Ottawa núm. 1568 int. 8F. Col. Providencia 1ra sección,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44630



CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, LA **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Y EL **C. P. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AMEZCUA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICA Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", Y POR OTRA EL **C. JORGE ALBERTO LUGO ACUÑA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "**POWER MED DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**", A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

1.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera; Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

1.2 Que el **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales,

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante Acta No. s/n de fecha 15 de octubre de 2018 correspondiente a la celebración de Sesión Solemne del H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

1.3 Que la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su carácter de **Síndica**, tiene entre sus facultades y obligaciones la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que este sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndica Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Villa de Álvarez, de fecha 12 de Julio de 2018, y mediante Acta No. s/n de fecha 15 de octubre del 2018 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

1.4 Que el **C.P. Francisco José Amezcua Delgado**, en su carácter de **Tesorero municipal de acuerdo a las** facultades contenidas en el artículo 218 fracción xi, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, acreditando la personalidad con la que comparece con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2018, expedido por el Presidente Municipal de Villa De Álvarez.

- 2 Que el presente contrato se otorga a través de la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 penúltimo párrafo, 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público y 71 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público; mismos que fuera adjudicado en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Acta Extraordinaria número 07 con fecha 13 de mayo de 2020.
- 3 Que se cuenta con los recursos presupuestales para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, mismos que derivan del Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) del ejercicio fiscal 2020.
- 4 Señala como domicilio legal el ubicado en calle J. Merced Cabrera No. 55, Col. Centro C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima.
- 5 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **MVA850101-4HA**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual fue constituida bajo la Escritura Pública número 2,872 de fecha 13 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; misma que tiene entre su objeto la compra, venta, consignación arrendamiento y en general la comercialización de insumos médicos. Que por Escritura Pública número 5,543 otorgada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Rivera Padilla, Notario Público número 1 de Etzatlán, Jalisco, de fecha 22 de febrero de 2018 fue protocolizada el Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en la cual se acordó cambiar el nombre de la sociedad por el actual que ahora ostenta.
2. Que el C. Jorge Alberto Lugo Acuña, acredita ser apoderado legal de "EL PROVEEDOR", mediante escritura pública No. 11,570, de fecha 10 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Lic. Fabián Tommasi Méndez, Corredor Público No. 57, de la Plaza del Estado de Jalisco; mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificados o revocados.
3. Que tiene su domicilio en legal en Blvd. Puerta de Hierro número 5200-2, Interior 20 A, colonia "Puerta de Hierro", Zapopan, Jalisco; y lo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el mismo.
4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente número PIL091113952.
5. Que es su voluntad y deseo realizar el presente contrato para la adquisición de equipos de protección sanitaria y productos en la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) para ser utilizados por los elementos operativos de Seguridad Pública.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto del presente contrato la adquisición de equipos de protección sanitaria y productos en la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), de acuerdo con las características de la Cotización presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de procedimiento de Adjudicación Directa misma que fuera aprobada a "EL PROVEEDOR" el día 13 de mayo de 2020 mediante Acta Extraordinaria número 07 del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en los domicilios que "EL AYUNTAMIENTO" le indique, por su cuenta y bajo su propia responsabilidad, los bienes objeto del presente contrato, utilizando para ello su propio personal debidamente contratado y los medios de transporte necesario.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE PRECIOS UNITARIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga suministrar los de equipos de protección sanitaria y productos en la prevención de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) objeto de este contrato, de conformidad con la cláusula PRIMERA de este instrumento y a los precios que a continuación se detallan:

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



MATERIALES DE PROTECCIÓN SANITARIA

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
	DESINFECTANTE	2300 Lts.	\$85,376.00
	SANITIZANTE	2000 Lts.	\$406,000.00
	GOOGLES	600 Pzas.	\$160,080.00
	CARETA MÉDICA	600 Pzas.	\$ 76,560.00
	GUANTES DESECHABLES	90 cajas (100pzas. Cada caja)	\$ 21,924.00
	BATA	600 Pzas.	\$ 69,600.00
	COFIA	600 Pzas.	\$ 13,920.00
	OVEROL DESECHABLE	600 Pzas.	\$177,168.00
	TERMÓMETROS	20 Pzas.	\$ 62,642.60
	GEL ANTIBACTERIAL	2300 Lts.	\$253,460.00
	CUBRE BOCAS	4443 Pzas.	\$ 25,769.40
	TOTALES		\$1'352,500.00

- LOS ANTERIORES MATERIALES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS TÉCNICAMENTE EN LA COTIZACIÓN NÚMERO 0805-1 PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", EN CUYA DESCRIPCIÓN LAS PARTES ESTÁN DE COMÚN ACUERDO.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto del suministro de los bienes antes descritos mismos que se establecen y describen en las cláusulas PRIMERA Y SEGUNDA, por la cantidad de: **\$1'352,500.00 (Un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.)** con IVA incluido.

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO. La forma de pago será en Moneda Nacional, al momento mismo a la entrega de los bienes adquiridos y la exhibición de la factura correspondiente.

QUINTA.- DE LA ENTREGA. Será tiempo de entrega el plazo de manera inmediata y a la brevedad posible, periodo en el que "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar de los bienes objeto de la compraventa descritos en las cláusulas que anteceden de conformidad a lo acordado con "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" para entregar el bien adquirido en las formas convenidas, "EL AYUNTAMIENTO" le comunicará por escrito tal circunstancia dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido el mismo, a efecto de que "EL PROVEEDOR" corrija el incumplimiento dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de la recepción fehaciente de dicha comunicación. Expirando este último plazo y si "EL PROVEEDOR" no subsana el correspondiente incumplimiento, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a la rescisión del contrato por causa imputable al "EL PROVEEDOR".

[Firma manuscrita]

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



SEXTA: "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar el pago total a "EL PROVEEDOR" a contra entrega de los insumos objeto de este contrato, previa carta de satisfacción por parte de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Protección Civil del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa De Álvarez, Colima, dentro del plazo acordado en la Cláusula Cuarta.

SÉPTIMA: Una vez concluida la entrega del bien objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" hará llegar la factura correspondiente a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, para trámite del pago correspondiente.

OCTAVA: GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de éste contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de éste contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" por valor del 10% del importe total de la compraventa realizada incluido el Impuesto al Valor Agregado, atendiendo a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La fianza deberá ser otorgada por instituciones mexicanas debidamente autorizadas, a favor de "EL AYUNTAMIENTO", la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorgue para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR" respectivamente.
2. Que la fianza tendrá vigencia de un año contando a partir de la firma del contrato.
3. Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier caso deberá quedar automáticamente prorrogada su vigencia por el tiempo que sea necesario.
4. Que la fianza para ser liberada requiere la conformidad previa, expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
5. Que la institución de fianzas se obligue expresamente a lo señalado por los artículos 93 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se derivan de éste contrato. Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza con los requisitos que menciona la presente cláusula, éste contrato no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula "EL PROVEEDOR" no otorgara la fianza respectiva, "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el mismo.

Para que sea cancelada dicha fianza, bastará que el "PROVEEDOR", haga su solicitud de devolución por escrito, anexando copia de la carta de aceptación de los bienes y/o servicios proporcionados a "EL AYUNTAMIENTO", emitida por el departamento o responsable de la supervisión del contrato.

NOVENA: GARANTÍAS DE LA COMPRAVENTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar una Garantía por 12 meses a partir de la recepción de los productos por parte de "EL AYUNTAMIENTO", la cual cubrirá cualquier defecto de fabricación. Se exige al proveedor de restituir o garantizar en los casos siguientes: 1.- Si los productos son utilizados para cualquier uso distinto al normal; 2.- Si no son utilizados en las condiciones adecuadas; y 3.- Si los productos son mal utilizados, abusados, o usados de cualquier manera inadecuada o se intentan sobre estos reparaciones no autorizadas.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.- las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor, por incumplimiento en el caso de entrega fuera del plazo establecido o por incumplimiento en la calidad o especificaciones del equipamiento señalado en las cláusulas anteriores, se calcularán a partir del día siguiente del incumplimiento, a razón de 0.5% del valor del bien o servicio que se incumple, por cada día calendario, hasta llegar a un 20% del valor unitario del bien o servicio incumplido, momento en el cual se dará por rescindido el presente contrato.

DECIMA PRIMERA: "EL PROVEEDOR" deberá de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales para la adecuada ejecución de éste contrato, por lo que se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, ya sean de carácter municipal, estatal o federal.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con éste contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practiquen la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control del Estado o de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no adquiere ni reconoce otros distintos a favor de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento.

Son causas especiales de rescisión del presente contrato imputable a "EL PROVEEDOR" las siguientes:

1. No iniciar los trámites necesarios para formalizar la compraventa a partir del día de iniciación de la vigencia de este contrato en las condiciones y fechas que lo estipulen.
2. No respetar lo acordado en la cotización presentada por el "EL PROVEEDOR".
3. No entregar el bien de acuerdo a las disposiciones pactadas en el contrato.
4. Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas que extingan la necesidad de requerir la compraventa originalmente contratada y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio, en estos supuestos la "EL PROVEEDOR" reembolsará a "EL AYUNTAMIENTO" los gastos recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021

OPERADO
FORTASEG 2020



La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por "EL AYUNTAMIENTO", en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación del presente contrato, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiera suscitar con motivo del mismo, se sujetarán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, por lo que renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudieran corresponderles.

Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y supletoriamente, en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de Colima.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a no divulgar la información que se genere o sea otorgada exclusivamente para lograr el objeto del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga y compromete a utilizar la información que "EL AYUNTAMIENTO" le provea con motivo de su relación contractual, única y exclusivamente para los fines pactados en el presente contrato; y que será tratada de acuerdo a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

Leído que fue el presente contrato y enteradas de su contenido, valor y alcance jurídico, lo firman las partes que en el presente contrato intervienen para constancia y efectos legales, al margen y al calce del mismo, a los 15 días del mes de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021

**OPERADO
FORTASEG 2020**



POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
Presidente Municipal

MTRA. KARINÁ MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica Municipal
C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO
Tesorero Municipal

"EL PROVEEDOR"

C. JORGE ALBERTO LUGO ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE
"POWER MED DE MÉXICO, S.A DE C.V

- Las presentes firmas corresponden al contrato de Compraventa de insumos de protección sanitaria celebrado entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., y la sociedad mercantil denominada "POWER MED DE MÉXICO, S. A. DE C. V."

"2020, 80 Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

**JUNTOS SOMOS
GARANTÍA**

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 023 ACTA No. 066 LIBRO II FOJAS 1318



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:46 doce horas con cuarenta y seis minutos del día **15 de abril** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria No. 023**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

III.- Asunto único: Asunto único: Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de ampliación, reducción y creación de partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de las Fuentes de Financiamiento FORTASEG Federal 2020 y FORTASEG Coparticipación 2020.

IV.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verifique el quórum manifestando la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, con la justificación en tiempo y forma del Regidor Daniel Torres González por lo habiendo quórum legal, el Ciudadano **Presidente Municipal**, declaró instalada la Sesión siendo las 12:47 doce horas con cuarenta y siete minutos.

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del Ayuntamiento, informa a los munícipes que el acta de la sesión aún se encuentra en elaboración por lo cual será presentada en la siguiente sesión, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

A continuación, hace uso de la voz la **Mtra. Perla Luz Vázquez Montes**, Presidenta de la Comisión de Hacienda, manifiesta que los cuadros del dictamen ya los tienen todos los integrantes del cabildo y le solicita al Presidente le apoye con la aclaración del recurso que se tiene destinado para la **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana** debido a que por la contingencia del COVID-19 esta actividad no será posible de realizar y le gustaría que les hiciera la aclaración pertinente, para lo cual el **C. Felipe Cruz Calvario** comenta que el monto asignado para el municipio de Villa de Álvarez se reparte en varios rubros los cuales se tienen en el monto económico de lo que son cursos que se llevarán a cabo a la sociedad que principalmente es atender la prevención del delito "y sobre ello, en esta ocasión el Gobierno de la República nos pidió que ese rubro por la condición del COVID-19 el municipio que tiene el recurso de FORTASEG pudiera derivar éste a la protección de policías, esto es en el sentido de que con este recurso se pueda adquirir protección al policía por la atención directa que tiene con la sociedad, cosa que lo pone en la mesa el gobierno de la república y pueda derivarse este recurso a la adquisición de recursos para proteger al policía como son cubrebocas, caretas, guantes, etc., para tener una vigilancia más segura, esta infinidad de productos se detallan en una lista y que pudieran adquirirse para el tema de la seguridad del cuerpo policial, ésta es la variante que se tiene en este momento al rubro económico y que fue aprobado por Secretariado Técnico del Gobierno de la República, en ese acto estuvieron presentes la Regidora Perla y la Síndica del Ayuntamiento en la Ciudad de México, cuando se avala la propuesta del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, esta sería la variación que tendría este recurso".

Posterior a la participación del Presidente Municipal, la Regidora Perla Vázquez solicita la dispensa de los cuadros del dictamen de **FORTASEG**, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, acto seguido procedió a su lectura, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 023 ACTA No. 066 LIBRO II FOJAS 1319



derivados del CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2020" (FORTEALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS).

SEGUNDO. - Que se encuentra el oficio TM-063/2020 de fecha 31 de marzo de 2020 suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO, quien solicita aprobación para realizar modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para ejercicio 2020.

TERCERO. - Que, con el objetivo de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, con fecha de 18 de febrero del 2020, fue firmado el Convenio Específico De Adhesión Para El Otorgamiento Del "FORTASEG", del cual se ejercerán los recursos del subsidio para el FORTEALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. "FORTASEG 2020" mismo que fue suscrito por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Colima, y el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en el cual se detallan que como resultado de la fórmula de distribución de los recursos, el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, resultó beneficiado del subsidio para ejercer de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio 2020, por la cantidad de \$8,431,573.60 (ocho millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos setenta y tres pesos 60/100 MN), correspondiente al 80% del monto del convenio por concepto de primera ministración y \$2,107,893.40 (dos millones ciento siete mil ochocientos noventa y tres pesos 40/100 MN) correspondiente al 20% del monto del convenio por concepto de segunda ministración.

CUARTO. -Que adicionalmente a lo anterior, fue suscrito en la misma fecha, el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2020" en el cual se acuerda que el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, asignará recursos como parte de COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL para el ejercicio 2020, por la cantidad de \$2,107,893.40 (Dos millones ciento siete mil ochocientos noventa y tres pesos 40/100 MN)

QUINTO.- Que de acuerdo al subsidio autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, más la aportación señalada en el considerando cuarto, equivalente al 20% que corresponde al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, por lo que el monto total a ejercer durante el ejercicio 2020 asciende a un total de \$12,278,990.40 (Doce millones doscientos setenta y ocho mil novecientos noventa pesos 40/100 MN) los cuales se ejercerán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2020" que a continuación se detalla:

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	ORIGEN
FORTASEG FEDERAL 2020	\$8,431,573.60	PRIMERA MINISTRACION
	\$2,107,893.40	SEGUNDA MINISTRACION
TOTAL	\$10,539,467.00	RECURSOS FEDERALES
FORTASEG 2020 COPARTICIPACION	\$2,107,893.40	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO Y RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION

EGRESOS:

2.2.1 Fortalecimiento De Las Capacidades De Evaluación En Control De Confianza

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META SEPTIEMBRE	META DICIEMBRE
Aplicación de Evaluaciones de Nuevo Ingreso	15	\$67,500.00	15	0	0
Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)	58	\$261,000.00	0	30	28
TOTAL		\$328,500.0			

2.2.2 Profesionalización, Certificación, Y Capacitación De Los Elementos Policiales De Seguridad Pública.

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META SEPTIEMBRE	META DICIEMBRE
Formación Inicial (Aspirantes)	5	\$50,000.00	0	0	5
Becas para aspirantes a Policía Municipal	5	\$135,000.00	0	0	5

Justicia					
Formación Continua (Derechos Humanos 10% Estado De Fuerza Operativo)	24	\$48,000.00	0	0	24
Formación Continua (Cadena de Custodia 10% Estado De Fuerza Operativo)	24	\$48,000.00	0	0	24
Formación Continua (Justicia Cívica 10% Estado De Fuerza Operativo)	20				
TOTAL		\$595,600.00			

2.3.1 Equipamiento De Las Instituciones De Seguridad Pública.

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META SEPTIEMBRE	META DICIEMBRE
Botas	408	\$816,000.00	0	0	408
Camisola y/o camisa	408	\$652,800.00	0	0	408
Pantalón	408	\$652,800.00	0	0	408
Playera	408	\$204,000.0	0	0	408
Gorra tipo beisbolera	408	\$102,000.00	0	0	408
Chamarra	204	\$408,000.00	0	0	204
Fornitura	204	\$204,000.00	0	0	204
Impermeables	204	\$102,000.00	0	0	204
Linterna	15	\$30,000.00	0	0	15
Chaleco balístico mínimo nivel III-A con dos placas balísticas nivel IV	25	\$450,000.00	0	0	25
Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento. - Camioneta Pick (proximidad)	5	\$3,250,327.40	0	0	5
Motocicleta equipada como patrulla con balizamiento	5	\$750,000.00	0	5	0
Rodilleras tácticas	204	\$244,800.00	0	0	204
Coderas tácticas	129	\$154,800.00	0	0	129
TOTAL		\$8,021,527.40			

2.4.1 Prevención Social De La Violencia Y La Delincuencia Con Participación Ciudadana.

DESTINO	SUBDESTINO	CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO	META SEPTIEMBRE	META DICIEMBRE
Jóvenes en Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$440,000.00	0	0	1
Jóvenes en Prevención	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$55,000.00	0	0	1
Jóvenes en Prevención	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Actividades de Difusión	1	\$55,000.00	0	0	1
Cultura De Paz Legalidad Y Participación Ciudadana	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Proyecto	1	\$440,000.00	0	0	1
Cultura De Paz Legalidad Y Participación Ciudadana	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Seguimiento y Evaluación	1	\$55,000.00	0	0	1
Cultura De Paz	Servicios profesionales,	Actividades de Difusión	1	\$55,000.00	0	0	1

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 023 ACTA No. 066 LIBRO II FOJAS 1320

Terminal Digital Móvil (Radio)	4	\$393,840.00	0	0	4
TOTAL		\$493,839.60			

3.1.1 Dignificación Policial (Coparticipación).

CONCEPTO	META	TOTAL	META JUNIO		META DICIEMBRE
Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales	1	\$2,047,893.40	0	1	0
		<u>\$2,047,893.40</u>			

GASTOS DE OPERACION

CONCEPTO	Monto
Gastos de Operación	\$60,000.00

SEXTO.- Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se desprende que para efectos de poder realizar los pagos que correspondan, deberán existir de forma previa las partidas presupuestales y tener la suficiencia necesaria que permite cubrir el gasto, de tal manera que en el caso que nos ocupa, debe de autorizarse la apertura de las partidas correspondientes, que nos permitan ejercer el recurso ministrado derivado del subsidio del "FORTASEG 2020" y la "COPARTICIPACIÓN", justificándose con ello, de forma suficiente las modificaciones presupuestales requeridas.

Con fundamento en los motivos expuestos, esta comisión de HACIENDA MUNICIPAL pone a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal incremente el Presupuesto de Ingresos, así como el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, conforme se suministren los recursos hasta por la cantidad de \$10,539,467.00 (Diez millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 MN). Correspondiente al subsidio de recursos federales del "FORTASEG 2020".

CONCEPTO	MONTO
PRIMERA MINISTRACIÓN	\$8,431,573.60
SEGUNDA MINISTRACIÓN	\$2,107,893.40

SEGUNDO. - Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la tesorería municipal efectúe las modificaciones presupuestarias para dar suficiencia a la partida con fuente de financiamiento "FORTASEG 2020 COPARTICIPACIÓN" por la cantidad de \$2,107,893.40 (Dos millones ciento siete mil ochocientos noventa y tres pesos 40/100 MN) para ser aportados conforme al calendario de ministración de los recursos federales la cual será transferida de la siguiente partida:

TRANSFERENCIAS DE FONDOS Y APERTURA DE PARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO		
UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN
8-3-1 OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3-1-1-2 ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$2,107,893.40

TECERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG 2020", así como la incorporación y/o apertura programática en el Presupuestos de Egresos 2020, derivado de las ampliaciones presupuestales de los recursos del "FORTASEG 2020".

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y reinita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 15 de abril del año 2020.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Una vez que fue leído, la Regidora Yulenny Cortés hace uso en el mismo sentido su voto que en la sesión extraordinaria número veintidós pues apenas tuvo el dictamen hace unos minutos y por la misma razón. Es cuanto.

El Regidor Josué Vergara Santana manifiesta que es importante mencionar el trabajo que hizo primero la Comisión de Hacienda junto con los encargados de la seguridad pública del estado y después donde la Síndica y la Regidora Perla Luz Vázquez Montes dieron la defensa titánica sobre las compras que necesita el municipio y también comenta que se logra adquirir nuevas patrullas, cinco motocicletas que van a permitirnos prestar un servicio orientado hacia este tema tan importante y sensible que es la seguridad, entonces el reconocimiento a las compañeras que fueron en representación del cabildo y lograron esta situación. Es cuanto.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** de los presentes, el dictamen anteriormente expuesto, con los votos en abstención del Regidor Héctor Magaña Lara y de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario agradece a los integrantes del cabildo y da por clausurada la sesión siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día **15 de Abril del 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

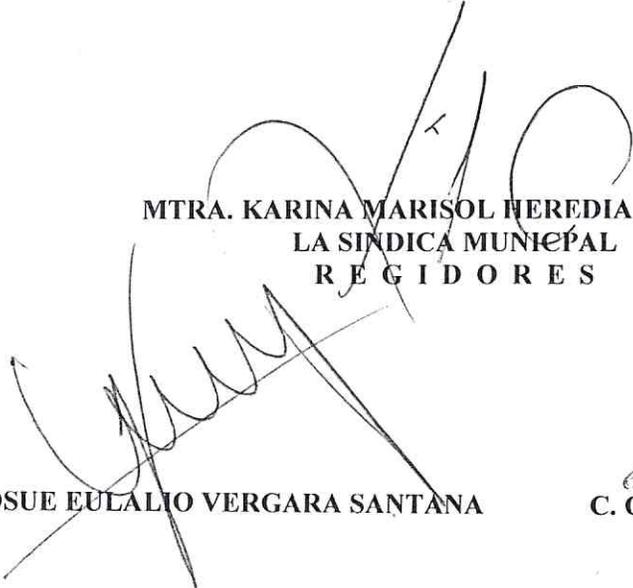
ACTAS DE CABILDO

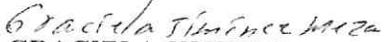
SESION EXTRAORDINARIA No. 023 ACTA No. 066 LIBRO II FOJAS 1321



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN
LA SINDICA MUNICIPAL
REGIDORES


LIC. JOSUE EULALIO VERGARA SANTANA


C. GRACIELA JIMENEZ MEZA

LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ


C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO


C. JOSE ANGEL BARBOSA ALCANTAR


LIC. MA. GLORIA CORTES SANDOVAL


MTRA. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES


LIC. MARIO PADILLA LOPEZ

LIC. HECTOR MAGAÑA LARA


DRA. MAYREN POLANCO GAYTAN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON.

